

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de diciembre de 2021.

**No. 104**

***Folleto Anexo***

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022  
DEL MUNICIPIO DE ROSARIO**

**SIN TEXTO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ROSARIO, CHIH.**

**EI C. LIC. RAUL ALFREDO GONZALEZ QUINTANA, SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**CERTIFICO:**

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, verificada con 23 de Diciembre del 2021, se aprobó el siguiente: -----

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rosario, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año 2022.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Valle del Rosario, Municipio de Rosario, Chihuahua, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno. DOY FE. -----

**A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**C. LIC. RAUL ALFREDO GONZALEZ QUINTANA**



**SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO  
ROSARIO, CHIH.  
2021 - 2024**

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH., PARA EL EJERCICIO 2022**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I.- EL ORIGEN.**

DENTRO DE LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 162 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ARTICULO 28 FRAC. XIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES LA DE APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE A LA LEY DE INGRESOS PREVIAMENTE AUTORIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA ELLO SE APLICA LO DISPUESTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ES EL INSTRUMENTO RECTOR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, YA QUE EN DICHO DOCUMENTO SE PLASMAN LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES QUE VAN DESDE LA PLANEACIÓN Y CONTABILIDAD, HASTA LA FISCALIZACIÓN; COMO RESULTADO LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.

EL GASTO TOTAL PROYECTADO SE INTEGRÓ EN BASE A UN PLAN DE AUSTERIDAD, PRIORIZANDO LA INVERSIÓN Y OBRA PÚBLICA Y BUSCANDO EL NO INCREMENTO DEL GASTO CORRIENTE. SE BUSCA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y APLICARLOS DE UNA MANERA TRANSPARENTE Y RESPONSABLE.

#### **II.-FUENTE DE LOS RECURSOS.**

NUESTRA PRIORIDAD ES MANTENER UNAS FINANZAS SANAS PARA BUSCAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DENTRO DEL MUNICIPIO Y SUS COMUNIDADES, PARA ELLO EN ESTE GOBIERNO RESULTA FUNDAMENTAL EL BUSCAR UNA EFICIENTE RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, EL EVITAR EL ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO Y REALIZAR UNA GESTIÓN CONSTANTE Y PERMANENTE ANTE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, PARA ATRAER EL MAYOR NÚMERO DE INVERSIÓN EN ACCIONES E INFRAESTRUCTURA.

#### **III.-ALINEAMIENTO.**

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VA ENFOCADO A DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y OBJETIVOS QUE SE TRAZARAN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024, EL CUAL, SIN LUGAR A DUDAS SE ENCUENTRA ALINEADO CON EL PLAN ESTATAL 2021-2027 Y CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024 Y VA DE ACUERDO A LAS METAS Y OBJETIVOS QUE SE PLASMARON Y SOBRE LOS CUALES VENIMOS TRABAJANDO, LOS CUALES SON RESULTADO DE LAS PROPUESTAS DE CAMPAÑA Y DE LAS PETICIONES QUE SE RECABARON DE VIVA VOZ DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, Y DE LAS DEMANDAS, NECESIDADES E INQUIETUDES QUE SE ESTÁN PRESENTANDO DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES, POR LO QUE DE UNA MANERA COORDINADA Y RESPONSABLE Y EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES ESTAMOS DÁNDOLE CUMPLIMIENTO A LO MÁS PRIORITARIO Y URGENTE.

#### **IV.- OBLIGACIONES FINANCIERAS**

SIN LUGAR A DUDA 2021 HA SIDO UN AÑO ATÍPICO Y MUY COMPLICADO, YA QUE A RAÍZ DE LA PANDEMIA A CAUSA DEL COVID 19 DECRETADA DESDE EL MES DE MARZO DEL 2020 POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE SALUD Y DONDE HEMOS TENIDO QUE IMPLEMENTAR Y ACATAR DIVERSAS MEDIDAS Y DISPOSICIONES ORDENADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, QUE IMPLICAN RESTRICCIONES, MEDIDAS DE PREVENCIÓN, COMPRA DE INSUMOS COMO GEL, GUANTES, CUBREBOCAS SANITIZACIÓN DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, Y RESTRINGIR LA MOVILIDAD EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, E IMPLEMENTAR DIVERSAS MEDIDAS PARA PREVENIR TANTO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN COMO AL RESTO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SITUACIÓN QUE GRACIAS A TODAS ESTAS MEDIDAS Y EL APOYO DE LA POBLACIÓN HEMOS PODIDO CONTROLAR A LA FECHA. LO QUE SIN DUDA NOS HA LLEVADO A HACER AJUSTES Y MOVIMIENTOS AL PRESUPUESTO PARA ENFRENTAR ESTA PANDEMIA, Y AFORTUNADAMENTE NO TENEMOS DEUDA, NI PASIVOS DE NINGUNA ÍNDOLE Y SI BIEN ES CIERTO SI HAY UNA DISMINUCIÓN DE VARIOS MILES DE PESOS PUES PRACTICAMENTE SE NOS APROBO POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LA MISMA CANTIDAD QUE LA DEL EJERCICIO 2021 PARA GASTO CORRIENTE, SIN TOMAR EN CUENTA QUE LA INFLACIÓN ANTES DE TERMINAR EL AÑO YA

RONDA EL 8%, MISMA CANTIDAD QUE NOS COMPLICARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL QUEHACER MUNICIPAL YA QUE TODOS LOS BIENES PARA PODER OPERAR ESTARÁN MUCHO MAS CAROS QUE EN ESTE 2021 Y QUE DEVEMOS REDUCIR PARA PODER BRINDAR UN BUEN SERVICIO, QUEDANDONOS CON LA ILUSIÓN DE QUE EL ESTADO PODRÍA APOYARNOS EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE EL GOBIERNO FEDERAL APOYO AL ESTADO, PERO AUN CON ESTO SABREMOS HACER LOS AJUSTES Y TOMAR LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD PERTINENTES PARA PODER HACERLE FRENTE A ESTA SITUACIÓN.

**SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL, 2022 DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIHUAHUA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIHUAHUA, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$28,864,279.63 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N)** CORRESPONDIENTE AL TOTAL DE LOS RECURSOS APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIHUAHUA SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**H. AYUNTAMIENTO DE: ROSARIO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**

I	SERVICIOS PERSONALES	9,366,858.48
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,837,099.63
III	SERVICIOS GENERALES	1,798,291.52
IV	TRANSFERENCIAS (subsídios)	6,410,000.00
VI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	230,000.00
VII	OBRA PÚBLICA	2,614,246.00
VIII	DEUDA PÚBLICA	0.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>24,256,495.63</b>
IX	RAMO 33	
	F.I.S.M.	3,057,056.00
	F.A.F.M.	1,550,728.00
		<b>4,607,784.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>28,864,279.63</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - SE CONSIDERAN DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA LAS PARTIDAS DE ESTE PRESUPUESTO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- SERVICIOS PERSONALES.
- MATERIALES Y SUMINISTROS.
- SERVICIOS GENERALES.
- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES (SUBSIDIOS) Y AYUDAS.
- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.
- INVERSIÓN PÚBLICA.

**ARTÍCULO CUARTO.** - EL PRESIDENTE AUTORIZARA EROGACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE LOS INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EXCEDENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO QUINTO.** - SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE AUTORICE LAS CITADAS APLICACIONES Y EROGACIONES ADICIONALES.

**ARTÍCULO SEXTO.** - PARA EL EJERCICIO CORRECTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES LA TESORERÍA MUNICIPAL EXAMINARA Y REGISTRARÁ TODO DOCUMENTO DE GASTO DEL MUNICIPIO QUE COMPROMETE SU CRÉDITO, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRACTUAL, QUE IMPLIQUE UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ REGISTRARSE Y CONTROLARSE EN LA MENCIONADA DEPENDENCIA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL TRANSFERIR SALDOS COMPENSADOS ENTRE PARTIDAS NO AGOTADAS DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA CADA DEPENDENCIA, PARA CUBRIR CAMBIOS DE PRIORIDADES A AQUELLAS QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - LOS IMPORTES NO COBRADOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES, ASÍ COMO POR DIFERENCIA DE CAMBIOS, QUEDARAN COMO ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO. LA ACCIÓN PARA RECLAMAR A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EL PAGO DE LAS SUMAS ADEUDAS, PRESCRIBIRAN EN UN AÑO CONTANDO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA DERECHO A PERCIBIRLAS, LA PRESCRIPCIÓN SOLO SE INTERRUMPE POR GESTIONES DE COBRO REALIZADAS POR ESCRITO.

**ARTÍCULO NOVENO.** - LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA OFICIALÍA MAYOR, EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, CUIDARAN QUE NO SE ADQUIERAN COMPROMISOS QUE REBASEN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HA AUTORIZADO; TAMPOCO RECONOCERÁN ADEUDOS NI HARÁN PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS EN CONTRAVENCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN.

**ARTÍCULO DECIMO.** - LA TESORERÍA DEBERÁ VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL TENDRÁN FACULTADES PARA EXIGIR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO A LA MISMA ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y APROBADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE ENFOQUE EN LAS RESPONSABILIDADES Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CUANDO EJECUTADAS LAS INVESTIGACIONES DEL CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES LESIVAS AL ERARIO MUNICIPAL, ESTA DEPENDENCIA TOMARA TODAS LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS, TENDIENTES A LOGRAR LA MAYOR EFICACIA, ECONÓMICA Y TRANSPARENCIA EN LA EROGACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** – SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I.- QUE CORRESPONDA A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, QUE GARANTICEN EL INTERÉS DEL ERARIO MUNICIPAL.

II.- QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES CORRESPONDIENTES, O SUS RESPECTIVAS COPIAS CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES CONCENTRADAS CON LA FEDERACIÓN Y/O ESTADO, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y POR COMPROBANTES LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES, CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES CONCENTRADAS CON LA FEDERACIÓN Y/O ESTADO, EL REQUISITO EXIGE LA PRESENTE FRACCIÓN, SE CUMPLIRÁ ACOMPAÑANDO LAS COPIAS CORRESPONDIENTES.

III. – SE TENDRÁ POR COMPROBADO UN PAGO MEDIANTE RECIBO NO FISCAL CUANDO LAS ENTREGAS DE RECURSOS SE EFECTÚEN A PERSONAS QUE NO TENGAN COMO FUENTE PREPONDERANTE DE INGRESOS LA ACTIVIDAD O SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO.

IV. – CUANDO SE OTORGUEN PAGOS ANTICIPADOS POR LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS O LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SE REQUERIRÁ LA FORMALIZACIÓN DE ESTOS MEDIANTE UN CONTRATO O CONVENIO POR ESCRITO DONDE SE PLASMEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ASÍ MISMO COMO LAS PENAS A QUE SE HARÁN ACREEDORES LOS CONTRATANTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.** - EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 29 FRACCIÓN XXI DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUEDE CELEBRAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LAY LE CONFIERE, O EN EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONGRESO, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN CASO DE PÉRDIDA O EXTRAVIÓ DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE SU RESGUARDO Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, PODRÁN AUTORIZAR CUANDO SEA POSIBLE LA REPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O COMPROBATORIOS DE EGRESOS CON CARGO AL PROPIO PRESUPUESTO DE EGRESOS, A EFECTO DE QUE SE CONTABILICEN LAS OPERACIONES QUE AMPARAN, CUANDO LAS CAUSAS SEA POR NEGLIGENCIA, LOS GASTOS DE LA REPOSICIÓN CORRERÁN A CARGO DE EL O LOS RESPONSABLES SEGÚN SE DETERMINE.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIHUAHUA Y TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS, PRESTACIONES Y DIETAS ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y POSTERIOR ENTRADA EN VIGOR.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SE AUTORIZA Y FIRMA EN VALLE DEL ROSARIO DISTRITO JUDICIAL, HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE 2021.....  
DOY FE.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARON ALFONSO SAENZ EGUADE



PRESIDENCIA MUNICIPAL,  
ROSARIO, CHIH.  
2021 - 2024

DOY FE.  
LIC. RAÚL ALFREDO GONZALEZ QUINTANA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE ROSARIO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

*Presupuesto por Dependencia*

Municipio de: Rosario, Chih,  
Ejercicio 2022

0101 REGIDORES	\$ 1,110,000.00
0201 SINDICATURA	\$ 311,450.00
0301 PRESIDENCIA	\$ 9,807,000.00
0309 OFICIALIA MAYOR	\$ 299,000.00
0311 TRANSPARENCIA	\$ -
0405 DEPTO. MECANICO	\$ -
0406 DEPTO. SISTEMAS	\$ -
0501 SECRETARIA	\$ 929,878.17
0502 JURIDICO	\$ -
0508 REGISTRO CIVIL	\$ -
0601 TESORERIA	\$ 1,013,500.00
0606 DIRECCION DE CATASTRO	\$ -
0609 COORDINACION DE DIRECCIONES	\$ 561,000.00
0801 SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,550,728.00
0805 COMISARIAS DE POLICIA	\$ 162,000.00
1001 DIR. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS	\$ 7,993,302.00
1201 SERVICIOS PUBLICOS	\$ 3,138,700.00
1206 DIR. DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ -
1209 RASTRO MUNICIPAL	\$ -
1601 DESARROLLO SOCIAL	\$ 191,000.00
1705 BIBLIOTECA	\$ -
1901 DEPORTE	\$ -
2401 DESARROLLO RURAL	\$ 703,000.00
2402 GANADERIA	\$ -
5001 INSTITUTO DE LA MUJER	\$ -
5003 DIF	\$ 931,721.46
5005 PROGRAMAS ESPECIALES	\$ -
9001 SECCIONALES	\$ 162,000.00
TOTAL	<u>\$ 28,864,279.63</u>



**MUNICIPIO DE ROSARIO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021**

H. AYUNTAMIENTO DE: ROSARIO, CHIH.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022  
A NIVEL CUENTA

	TOTAL
11000 REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,986,111.72
12000 REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,380,746.76
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	0.00
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOC	269,378.17
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	73,200.00
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE	157,000.00
25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABOR	0.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,746,300.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y	296,221.46
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MEN	295,000.00
31000 SERVICIOS BASICOS	872,000.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	230,000.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICO	240,000.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIAL	236,000.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTEN	485,000.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	80,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	224,000.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	200,000.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	-768,708.48
41000 OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
44000 AYUDAS SOCIALES	6,410,000.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	196,000.00
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	24,000.00
58000 BIENES INMUEBLES	0.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	10,000.00
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,614,246.00
62000 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
90000 DEUDA PÚBLICA	0.00
83211 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3,057,056.00
83212 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	1,550,728.00
	TOTAL 28,864,279.63

TABULADOR DE REMUNERACIONES, SUELDOS Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2022				
DEPARTAMENTO	PUESTO	SUELDO NETO MENSUAL	COMPENSACION NETA MENSUAL	NETO A RECIBIR MENSUAL
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$28,000.00	\$28,000.00	\$56,000.00
	REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO EN CHIHUAHUA	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	CHOFER DE PRESEDENCIA	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	\$11,500.00	\$11,500.00	\$23,000.00
	ENCARGADO DE ARCHIVO	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00
	TRANSPARENCIA	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
	RECEPCIONISTA	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	ACCION CIVICO SOCIAL	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
TESORERIA	TESORERA	\$11,500.00	\$11,500.00	\$23,000.00
	DIR. DE CATASTRO	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR TESORERIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	OFICIAL MAYOR	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	OPERADOR DE EXCAVADORA	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	OPERADOR	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
DESARROLLO RURAL	OPERADOR	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
	JEFE DE GANADERIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE GANADERIA	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	DIRECTOR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
COORDINACION DE DIRECCIONES	TITULAR	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
	SUB DIRECTOR	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
	DIRECTOR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR TIPO A	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	AUXILIAR TIPO A	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	MECANICO	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	CHOFER	\$2,900.00	\$2,900.00	\$5,800.00
	CHOFER	\$2,900.00	\$2,900.00	\$5,800.00
	CHOFER	\$2,900.00	\$2,900.00	\$5,800.00
	CHOFER VAN ESCOLAR	\$2,900.00	\$2,900.00	\$5,800.00
	CHOFER RUTAS LEJANAS	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	CHOFER RUTAS LEJANAS	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	CHOFER AMBULANCIA Y CAMILLERO	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	CHOFER AMBULANCIA Y CAMILLERO	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	ENCARGADO DE ALMACEN	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	ENCARGADO DE ALMACEN	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	INTENDENTE	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
	INTENDENTE	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
	INTENDENTE	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
	BIBLIOTECARIA	\$2,250.00	\$2,250.00	\$4,500.00
	BIBLIOTECARIA	\$2,250.00	\$2,250.00	\$4,500.00
	RECOLECTOR DE BASURA	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	RECOLECTOR DE BASURA	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	JEFE DEL DEPTO. DE DEPORTE Y CULTURA	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	ENCARGADO MUNICIPAL ICHEA	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
SECCIONALES	SAN JAVIER	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00
	JUAN MENDOZA	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00
	SAN NICOLAS DEL CAÑON	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00
	VALLE DE OLIVOS	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00
DIF	DIRECTOR DIF	\$4,750.00	\$4,750.00	\$9,500.00
	AUXILIAR DIF	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	AUXILIAR DIF	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	SECRETARIA EJECUTIVA SPINNA	\$2,250.00	\$2,250.00	\$4,500.00
	TITULAR INSTANCIA DE LA MUJER	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
COMISARIAS DE POLICIA	CHOFER DIF	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	TERAPEUTA UBR	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	COMISARIO	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
	COMISARIO	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
	COMISARIO	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
	COMISARIO	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
	COMISARIO	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
	COMISARIO	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
	COMISARIO	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
	COMISARIO	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
	COMISARIO	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
	COMISARIO	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
	COMISARIO	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
	COMANDANTE	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
	POLICIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	POLICIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	POLICIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
SINDICATURA	SECRETARIA DE SEGURIDAD	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	SINDICA	\$8,850.00	\$8,850.00	\$17,700.00
	SECRETARIA DE SINDICATURA	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
DIETAS				
DEPARTAMENTO	PUESTO	DIETA NETA MENSUAL	COMPENSACION NETA MENSUAL	NETO A RECIBIR MENSUAL
H. CUERPO DE REGIDORES	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00

ADEMAS CADA TRABAJADOR TENDRA DERECHO A UNA PARTE PROPORCIONAL DE PRIMA VACACIONAL DEL 25% DE 20 DIAS DE VACACIONES Y PARTE PROPORCIONAL DE 40 DIAS DE AGUINALDO.

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**